



RESOLUCION N° 92



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 21 FEB 2002

VISTO el expediente N° 1-0077/00 –Letra “F”- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMIA DE LOS SECTORES SOCIALES, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 79/99, y

CONSIDERANDÓ:

Que la Resolución Ministerial N° 217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros.2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N°51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que la carrera de MAESTRIA EN ECONOMIA DE LOS SECTORES SOCIALES, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N°51/00 había concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaba con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN ECONOMIA DE LOS SECTORES SOCIALES no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las

445
[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 92



Ministerio de Educación

condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMIA DE LOS SECTORES SOCIALES.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan del artículo 41 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN ECONOMIA DE LOS SECTORES SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°2477/98.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 92

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION

*Ministerio de Educación*

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN ECONOMIA DE LOS SECTORES SOCIALES****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer Título de Grado Universitario, ser Licenciados en Economía o Licenciados en Ciencias Económicas o tener un grado universitario en Economía de igual o superior nivel otorgado por universidad argentina o del exterior, equivalente al que otorga la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ser egresado proveniente de universidades del país o extranjeras con títulos de grado de Licenciado o de superior nivel, equivalentes a los que otorga la Universidad Nacional de Cuyo y aprobar el curso de nivelación previamente a iniciar la Maestría. Su admisión no significará reválida del título ni lo habilitará para el ejercicio profesional en el país.
- Además del título de grado universitario, demostrar:
 - motivaciones suficientes para realizar la maestría;
 - conocimientos mínimos de análisis económico y estadística;
 - dominio del idioma inglés en un nivel de comprensión de textos técnicos.

Los directores ejecutivo y académico y dos miembros del comité académico conformarán un comité de selección y, mediante entrevista con los aspirantes, evaluarán sus motivaciones y antecedentes profesionales y académicos. Los postulantes que no posean los conocimientos requeridos de economía y estadística, deberán realizar y aprobar los cursos de nivelación antes del inicio del programa regular para ser efectivamente admitidos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

Primer Semestre - Cursos Básicos

01	Microeconomía Aplicada	9	45
02	Métodos Cuantitativos	12	60
03	Economía del Sector Público	9	45
04	Macroeconomía y Finanzas Macro-Fiscales	6	30

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

Segundo Semestre - Cursos de Especialización

05	Metodología de la Investigación Científica	3	15
06	Economía de la Salud	12	60
07	Economía de la Educación	12	60
08	Pobreza y Distribución del Ingreso	9	45

Tercer Semestre - Cursos Complementarios

09	Economía de la Seguridad Social y la Previsión	6	30
10	Evaluación Económica de Proyectos Sociales	12	60
11	Gerenciamiento de Servicios Sociales	9	45
12	Seminario de Especialización en Salud o Educación	12	60

Cuarto Semestre

13	Tesis (todos los cursos complementarios más la aprobación de un examen comprensivo global)	-	-
----	--	---	---

CORRELATIVIDADES:

Para cursar el segundo semestre tener aprobado el primero

Para cursar el tercer semestre tener aprobado el segundo

CARGA HORARIA TOTAL: 555 HORAS